

acta n° 71.



Sesión ordinaria celebrada por la corporación municipal de la ciudad de El Paraíso Depto. de El Paraíso, el día jueves trece de agosto del dos mil veinte, presidida en su carácter de alcaldesa municipal la Lic. Ligia Isabel Linares Bermúdez, con la asistencia del señor Vice alcalde Gerardo Antonio Juanes Morillo y de los regidores en su orden: Norma Alicia Valladares, Emanuel Espinal Borrillo, José Raimundo Escoto, Bernarda Marisa Jorguis, Aurelio Finchuy Baca, por ante la secretaria municipal Para Milia Lelaya de Casas que da fe. - no haciendo acto de presencia las regidoras Keling Lizeth Valladares y Denia Maritza Estrada en ausencia.

1º La Señora alcaldesa municipal dio por iniciada la sesión.

2º Se le dio lectura a la acta anterior la que fue aprobada sin ninguna modificación.

3º La corporación municipal acuerda aprobar los permisos de negocios que se detallan:

1º Angel Noel Valle Lelaya, permiso para instalar un negocio que se denominará Publicidad Valle, ubicado en el B= San José.

2º Rosa María Nurie Amador, solicitud para un negocio de una Palpería ubicada en el B= el Jasmín, y se denominará Palpería Rosa negocios que deberán sujetarse al fiel cumplimiento de los reglamentos y demás normativas establecidas por esta municipalidad.

4º Se le dio lectura a la correspondencia recibida la que se detalla de la siguiente manera:

1º El auditor municipal Giovanni Samuel Borrillo Chaves, por medio de la presente hace del conocimiento de la C.M. la nota enviada a la Pro. alcaldesa que dice: en base a lo establecido en el artículo 51, medidas preventivas de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentos - Decreto n° 145-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta n° 35-192 de fecha 01 de



mayo de 2020, contentivos de las reformas a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas); mediante oficio n° 0842/TSC/UAIM/2020 de fecha 01 de abril de 2020 contentivos de las reformas a la Ley Orgánica del T.S.C.; mediante oficio n° 0842/TSC/UAIM/2020 de fecha 01 de abril de 2020, emitido por el magistrado Presidente del T.S.C. se ha instruido a esta unidad de auditoría interna acompañar mediante actividades de control concurrente, los procesos de compras, contrataciones y demás acciones que la municipalidad ejecute en el marco de la Emergencia Sanitaria nacional derivada del COVID-19.

Es importante mencionar que la Ley Orgánica del T.S.C. define el control concurrente, como aquel que permite que los actos administrativos sean examinados desde el inicio del proceso hasta finalizar el mismo, donde la oportunidad de detectar en el momento cualquier situación irregular y corregirla, aplicando de esa forma la función de asesoría que les permita la Ley. Sin que estos actividades sean injerencias de las funciones de la máxima autoridad.

También en el artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta n° 35,311 de fecha 12 de Julio de 2020 se establece que "Las municipalidades implementaron los procesos de veeduría social, de acuerdo con los mecanismos existentes en cada uno de los municipios, con el propósito de asegurar el manejo transparente de los recursos, tales como: las comisiones ciudadanas de transparencia (CCT), CODEM, Foro Nacional de Convergencia FONAC), auditoría municipal, Iglesia y otras organizaciones civiles presentes en el territorio municipal, acreditándose este extremo en los actos correspondientes relacionados

con el proceso de veeduría."

Por lo antes descrito, informo que en la Unidad de Auditoría Interna se incorporara en todos los procesos que la municipalidad lleve a cabo durante la Emergencia Sanitaria nacional; asimismo por lo cual solicitamos sea ratificado en anticipación, toda actividad que realice tanto en el marco de la operación Fuerza Honduras como otras actividades, y además, se nos proporcione toda la información que se genere; a fin de cumplir con las instrucciones emanadas del Tribunal Superior de Cuentas, quienes han informado que periódicamente solicitarán a esta Unidad de Auditoría Interna municipal, los avances del trabajo de control concurrente que se realice.

La corporación municipal acueda tomar en cuenta dicha ratificación.

2º La Encargada de Presupuesto, Maria Ondina Miranda, por medio de la presente hace del conocimiento de la C.M. que existen Factores y contratos de Publicidad, en la Unidad de Presupuesto por un valor de L654.519.94. en vista de que hay sectores del Presupuesto como ser: Salud, Seguridad Ciudadana, Participación Ciudadana, Mejoras de Viviendas en el municipio, compra de combustible y Repuestos para maquinaria y vehículos municipales, cupones sociales a personas que ya fueron ejecutados los fondos Presupuestados por este año, ya no cuentan con saldo Presupuestario ni financiero (o sea efectivos) debido a que la recaudación no ha sido la esperada por las razones mencionadas, por tal motivo y en todo respeto solicita la reducción de gastos, ya que la ejecución solo se ha realizado en la parte administrativa o gastos corrientes; y en inversión se ha ejecutado lo que corresponde a gastos de la Pandemia covid-19, en la parte de inversión en infraestructura no se ha ejecutado lo plasmado en el Plan de Inversión municipal ni se ejecutaría por el motivo que los proyectos



Presupuestadas en fondos de transferencias se trasladarían a sueldos de la Planilla Municipal a continuación detalle de los pagos pendientes en facturas al 12 de agosto de 2020.

Estación Buena facturas mes de julio	₡ 126.690.52
Comunal y Ferreteria Barrios	268.001.00
materiales de SERMUPAS.	22.278.00
ayuda a mejoras de Viviendas	231.938.00
materiales para Centro de Salud	
Condorquia, Culieca noveno Batallón	13.785.00
Agropecuaria Maribel (abono ayuda a pequeños Productores).	48.635.00
Bajos San Jorge	98.840.00
Vida Estudiantil (materiales de oficina)	77.908.40
Repuestos de Oriente	3.095.02
Conal 20	21.000.00
Oriente Televisión	10.350.00
Total de deuda en facturas y contratos	654.519.94

También a esta deuda hay que sumar los gastos fijos mensuales que son: Seguro Social, Energía eléctrica, telefonía fija Hondutel y telefonía Celular e internet.

- A la vez comunicarle que se aproxima la fecha de dar inicio a la formulación del anteproyecto de Presupuesto para el año 2021, en base al artículo 95 de la Ley de municipalidades este debe ser sometido a la Carpañación municipal a más tardar el 15 de Septiembre de cada año; si por fuerza mayor y otras causas no estuviere aprobado el 31 de diciembre se aplicará el año siguiente el del año anterior.

En vista de que el Presupuesto 2020 no se ejecutará en su totalidad específicamente en la inversión en infraestructura, solicito a Ud. nombrar la comisión municipal y su autorización para ir elaborando el anteproyecto de Presupuesto en base al Presupuesto actual por todos los motivos ya expuestos.

La carpañación municipal a cuenta tomar en cuenta la nota antes descrito a la vez se -

nombrar la comision quedando integrada de la  
manera siguiente;

- Ligin Jabel Lacey Bernandez
- Gerardo Antonio Juan, murillo
- Bernarda Marina Jorquin
- Norma Alicia Valladares
- Aurelio Jondry Baca.
- Maria Ondina Miranda
- Melvin Ediazor Salgado
- Jose Ernesto Jondry.

quedando abierto el espacio para que puedan parti-  
cipar los involucrados en el Proyecto de cla-  
boracion del Presupuesto.

3º La corporacion municipal en atencion a la so-  
licitud de la pro. Juana Paula Carcano, y re-  
vision del Presupuesto acuerda aprobarle una  
ayuda en virtud que en de escasos recursos  
economicos y le practicamos una operacion  
de calumna.

5º La corporacion municipal acuerda aprobar los requisi-  
tos proyectos que a continuacion se detallan; de  
acuerdo a los apufos siguientes:

1º Electrificacion Interna centro de Salud Dificul-  
tades:

- a) Jovier Antonio Estrada Gonzalez, materiales y mano de obra L. 16.623.60
- b) Gerardo Amid Castillo materiales y mano de obra L. 18.560.15

aprobandose la afeta del Sr. Jovier Antonio Es-  
trada por la entidad de L. 16.223.60

2º Mejora red electrica cambio de postes de ma-  
dera de 30 en mal estado El cedra

- a) Jovier Antonio Estrada Gonzalez L. 19.800.00
- b) Gerardo Amid Castillo L. 22.200.00

aprobandose la afeta del Sr. Jovier Antonio  
Estrada Gonzalez por la entidad de Lps.  
19.800.00

3º Emplazamiento de Sala de Estabilizacion para  
pacientes covid 19 / dengue centro de Salud  
de esta ciudad, Proyecto Fuerza Humanos.



- a) Jose Francisco Bustillo L. 149.949.00
- b) Ramon Oadilla L. 163.566.00
- c) Celes Antonio Lopez L. 151.581.00

aprobandose la oferta del señor Jose Francisco Bustillo por la cantidad de L. 149.949.00

4º Construcción Targue listerna

- a) Carlos Roberto Mulo Palma, L. 69.466.00
- b) Fredy Naun Ordóñez Salinas 74.080.00
- c) Isaac Salomón Pomales 73.200.00

aprobandose la oferta del señor Carlos Roberto Mulo Palma por la cantidad L. 69.466.00.

se autoriza a la Pra. Alcaldesa para que proceda a la firma del contrato respectivo.

6º Alcaldía municipal de El Paraiso, Depto. de El Paraiso, en uso de sus facultades que esta investida y en aplicación del artículo 100 de la Ley de municipalidades acuerda: artículo primero: enclavar el acuerdo de nombramiento del señor Herminio Jiménez Rodríguez, ayuntamiento de tren de arco; a partir del 31 de Julio de 2020, a quien se le enclavan por derechos la entidad de L. 133.149.98. de acuerdo a presupuesto. artículo segundo: transcribir el presente acuerdo al interesado y demás Departamentos de la municipalidad. - notifíquese sello. Legia Isabel Lainez Bermudez alcaldesa municipal.

7º La corporación municipal acuerda vender un Derecho de fienra el cual se encuentra ubicado en el sitio denominado San Jsidro del tropiche de este municipio hay Barrio Guanamaco de esta ciudad al señor: Alberto de Jesus Cepeda, cuyo antecedente se encuentra inscrito bajo el asiento n° 137 del tomo II páginas 87 a la 92 del Registro de la Propiedad Hipotecaria y anotaciones Preventivas de la sección Registral de Dm. Li. con una area total de ciento treinta y ocho punto cuarenta y una vara cuadrada (138.41 Uvs.). mide y limita así: al norte con propiedad de Dionisio Hernandez y mide 8-26 Varas, al sur.

8.

9.



calle de por medio con Felicitó Aranda y ~~medida~~ <sup>medida</sup> al Este en propiedad Estadio municipal mide 18.00 varas, y al Oeste con propiedad de familia Isabel Carcano Cepeda y mide 16.00 varas. La corporación municipal en base al artículo 70 de la Ley de municipalidades vigente reformado mediante Decreto Legislativo n° 127 del 21 de octubre del 2000 y haciendo conculcado el precio establecido la entidad de L 1.860.33, acuerda autuismo al señor Alberto de Jesus Cepeda, para que proceda ante los oficios de un abogado y notario para que le otorgue la correspondiente Escritura.

8: La corporación municipal en uso de sus facultades que la Ley le confiere acuerda: dejar sin valor y efecto el acuerdo n° 10 del acta n° 56, de fecha 30 de diciembre del 2019, referente a la compra de un terreno a la Señora Julios del Carmen Rivas, en vista que debido a la Pandemia covid 19, no se cuenta con los recursos necesarios por la falta de pago de impuestos.

9: La corporación municipal acuerda vender un Derecho de Tierra el cual se encuentra ubicado en el sitio denominado San Pedro del Trapiche de este municipio hay colonia ciudad de al sur de esta ciudad, al señor José Humberto Duarte Centeno, cuyo antecedente se encuentra inscrito bajo el asiento n° 137 del tomo II paginas 87 a la 92 del Registro de la Propiedad Hipotecas y anotaciones Preventivas de la Recesión - Registral de Darli; con una area total de Cuarenta y siete punto cincuenta y dos varas cuadradas (567.52 Vrs<sup>2</sup>). mide y limita así: al norte calle de por medio con Santos - arnando Salazar Aguilera y Francisco Jover Hig alenun y mide 25 varas, al Sur calle de por medio con Lasteria Malina Mendroza y mide 25.48 varas, al Este con propiedad de catalina del Carmen Amaya y mide 23.68 varas, al Oeste con propiedad de Dario Herminio Escoto y mide 21.29 varas. La corporación municipal



en base al articulo n° 70 de la Ley de Municipalidades vigente reformado mediante Decreto Legislativo n° 127 del 21 de octubre del 2000 y habiendo concluido el proceso establecido la entidad de L.3.106.35, Acusada: autorizar al señor José Humberto Dume Cuentos, para que proceda ante los oficios de un abogado y notario para que le otore que la correspondiente Escritura.

10: no habiendo de que tratar se levanto la sesion.

*S. D. B.* *Mma Yaffag*  
*[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]*

